

<b>3-1-11063 P.A. FINDETER INVIAS EMERGENCIA</b>	<b>COMITÉ FIDUCIARIO No 02</b>
<b>CIUDAD Y FECHA</b>	<b>LUGAR</b>
Bogota D.C. 26 a 27 de enero de 2023	Sesión Virtual
Hora de Inicio : 12:30 am	Hora de Finalización : 8:00 pm

### OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria No. PAF-ATINVIAS-O-110-2022 y la convocatoria No PAF-ATINVIAS-I-192-2022

### MIEMBROS DE COMITÉ FIDUCIARIO

<b>Entidad</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo o Grupo</b>	<b>Forma de participación</b>
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Liliana Maria Zapata Bustamante	Secretaria General	Virtual
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Laura Mercedes Peña	Vicepresidente de Planeación	Virtual
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Martha Patricia Martinez Barragán	Vicepresidente Técnico	Virtual
Instituto Nacional de Vías – INVÍAS	Sandra Cuenca	Director Jurídico	Virtual
Instituto Nacional de Vías – INVÍAS	Juan Jose Oyuela	Director de Ejecución y Operativo	Virtual
Instituto Nacional de Vías – INVÍAS	Gloria Elena Garcia Cruz	Gerente Alianzas Regionales	Virtual

### SECRETARIO DE COMITÉ FIDUCIARIO – FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA

<b>Entidad</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo o Grupo</b>
Fiduciaria Corficolombiana	Jenny Paola Vasquez Buitrago	Directora de Gestión de Negocios
Fiduciaria Corficolombiana	Claudia Marcela Espinosa Alarcon	Directora de Fideicomisos

### INVITADOS DE LA SESIÓN

<b>Entidad</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo o Grupo</b>
Fiduciaria Corficolombiana	Jenny Paola Vasquez Buitrago	Directora de Gestión de Negocios

Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Jose Luis Cala Estupiñan	Profesional de la Vicepresidencia Técnica
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Margarita Gutierrez Gomez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Edimer Esneyder Franco Martinez	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios.
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Ivan Alirio Ramirez Rusinque	Jefe de Contratación Derivada
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Carlos David Rodriguez Medina	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Andrea Alexandra Bohorquez Lopez	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Martha Patricia Martinez Barragan	Gerente de Asuntos Estratégico
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Maria Laura Quiroz Hinojosa	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Ines Malavera Rodriguez	Profesional de Dirección de Negocios Fiduciarios
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Juan Carlos Perdomo Sunza	Profesional de Dirección de Negocios Fiduciarios
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Nelson Suarez Poveda	Profesional de la Jefatura de Contratación
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Ana María Morales Quintero	Coordinadora Patrimonios Autónomos de la Jefatura de Contratación
Financiera del Desarrollo Territorial S.A. FINDETER	Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Jefe de Contratación (E)

## ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum
2. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria No. PAF-ATINVIAS-O-110-2022, que tiene por objeto: CONTRATAR LA "ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO

INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS”.

3. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATINVIAS-I-192-2022 que tienen por objeto: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, Y JURÍDICA) PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, “ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS””
4. Propositiones y varios.

## **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

A las 12:30 m. del 26 de enero de 2023, FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA como vocera y administradora del P.A. FINDETER INVIAS EMERGENCIA, Claudia Marcela Espinosa Alarcón, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS EMERGENCIA del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-110653 de 2022 para el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 2177 de 2021 – INVÍAS.

2. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria No. PAF-ATINVIAS-O-110-2022, que tiene por objeto: CONTRATAR LA “ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS”.

## **REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

### **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER INVÍAS EMERGENCIA FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA**

#### **PROGRAMA: AT INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**

#### **CONVOCATORIA No. PAF-ATINVIAS-O-110-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS”.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

**PRESUPUESTO ESTIMADO: NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 910.115.520,00)**, el cual incluye:

- El valor de las actividades de atención de emergencias a lo largo del corredor Tenerife – Salamina - Palermo y durante el plazo del contrato.
- La provisión para “Obras complementarias y/o adicionales” que resulten durante la ejecución del contrato.
- Las provisiones para la Gestión Ambiental y Social, que resulten durante la ejecución del contrato.

El presupuesto estimado de la convocatoria se encuentra discriminado en el Anexo de PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO (PE), el cual se encuentra adjunto a los Términos de Referencia.

Nota 1: El valor del presupuesto debe ser discriminado de acuerdo con el formato de oferta económica.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER INVIAS EMERGENCIA) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 3-1-110653 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que:

*“...**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS EMERGENCIAS** administrado por **CORFICOLOMBIANA S.A.**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada...”*

(...)

*El **COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS EMERGENCIAS** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de **FINDETER**...”*

Así mismo el literal e) del numeral 2.2.5.2. *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico:

*“e) Recomendar al Comité Fiduciario con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas...”*

Concordante con lo anterior, el literal b) del numeral 2.2.5.1, establece como función del Comité Fiduciario:

*“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo...”*

Con fundamento en lo anterior, esta recomendación se presenta por parte de la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos

## 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veintiocho (28) de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	VIAS Y CANALES SAS - VYC PROYECTOS SAS	VIAS Y CANALES SAS - VYC PROYECTOS SAS	830070241-9
2	CONSORCIO VIAS 26	JUAN CARLOS TORO GUERRA	5135343-1
		CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO	71372859-3
3	UNION TEMPORAL FARALLONES	JUAN CARLOS ROJAS ACERO	80425164
		AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	830123577-7
		INVERSIONES INSULARES SAS	900807415-2

## 2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Presentado el día el tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023) en Comité de Contratación No 001, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

### 2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	VIAS Y CANALES SAS - VYC PROYECTOS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO VIAS 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	UNION TEMPORAL FARALLONES	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

### 2.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	VIAS Y CANALES SAS - VYC PROYECTOS SAS	En proceso de certificación
2	CONSORCIO VIAS 26	En proceso de certificación
3	UNION TEMPORAL FARALLONES	En proceso de certificación

## 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el cuatro (04) de enero de 2023, hasta las 5:00 p.m. del día cinco (05) de enero de 2023, los siguientes proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

#### 4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 005, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con las siguientes consideraciones.

##### 4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Con fundamento en las razones expuestas en la evaluación individual de cada uno de los proponentes, que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	VIAS Y CANALES SAS - VYC PROYECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO VIAS 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	UNION TEMPORAL FARALLONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

##### 4.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	VIAS Y CANALES SAS - VYC PROYECTOS SAS	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos            FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos            FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos            FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos            FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos            FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos            FIDUCORFICOLMBIANA: Sin reporte de contratos            FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p><b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>
2	CONSORCIO VIAS 26	<p>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos            FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos            FIDUBOGOTÁ: Sin reporte de contratos            FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos            FIDUPOPULAR:            1. PAF-ATICBFDAPRE-O-091-2022-01</p> <p>FIDUOCCIDENTE: Sin reporte de contratos            FIDUCORFICOLMBIANA: Sin reporte de contratos            FINDETER: Sin reporte de contratos</p> <p><b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>

<b>3</b>	<b>UNION TEMPORAL FARALLONES</b>	<b>FIDUBBVA:</b> Sin reporte de contratos <b>FIDUPREVISORA:</b> 2. PAF-EUC-O-080-2021.  <b>FIDUBOGOTÁ:</b> 2. PAF-ATF-O-052-2021  <b>FIDUAGRARIA:</b> Sin reporte de contratos <b>FIDUPOPULAR:</b> Sin reporte de contratos <b>FIDUOCCIDENTE:</b> Sin reporte de contratos <b>FIDUCORFICOLOMBIANA:</b> Sin reporte de contratos <b>FINDETER:</b> Sin reporte de contratos  <b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b>
----------	----------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

#### 4.3 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS	RESULTADO
1	<b>VIAS Y CANALES SAS - VYC PROYECTOS SAS</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
2	<b>CONSORCIO VIAS 26</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
3	<b>UNION TEMPORAL FARALLONES</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO

#### 5. APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA.

Como resultado de la habilitación de tres (03) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), cuya acta se publicó con las ofertas económicas de los proponentes habilitados:

PROPONENTE
VIAS Y CANALES SAS - VYC PROYECTOS SAS (*)
CONSORCIO VIAS 26
UNION TEMPORAL FARALLONES

(\*) No se pudo hacer apertura de la propuesta económica presentada por el proponente No. 1 **VIAS Y CANALES SAS**, lo cual quedó consignado en el Acta de apertura de sobre No.2 de la presenta convocatoria, en la que se dejó constancia de lo siguiente:

*"(...) En la presente acta se deja constancia que para el proponente VIAS Y CANALES SAS - VYC PROYECTOS SAS en el momento de solicitar la clave para abrir el sobre No 2 manifiesta no recordarla por lo cual no es posible proceder con la apertura de la propuesta económica, por lo que se entiende como no presentado el sobre económico (...)"*

Por lo tanto, el proponente incurre en la causal de rechazo 1.37.13 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establece:

"(...)

**1.37.13** Cuando la propuesta o cualquier documento habilitante o la oferta económica presentado de manera electrónica no se pueda abrir o acceder a su contenido e impida la selección objetiva..."

Conforme a lo expuesto, el proponente - **VÍAS Y CANALES SAS** es **RECHAZADO**.

## 6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El día doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 007 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados, con las siguientes consideraciones:

- 6.1. Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II "DISPOSICIONES GENERALES", SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

### "3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores"

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, "...**Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2** –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos (...)" en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion).

**Nota 2:** En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.



- 6.2. Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el día cinco (05) de enero de 2023, es de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.748,54); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA GEOMETRICA, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de los proponentes.
- 6.3 Una vez analizada la propuesta económica presentada por el proponente No. 2 CONSORCIO VIAS 26, se le realizó corrección aritmética al VALOR IVA OBRA (19% SOBRE UTILIDAD OBRA), variando su oferta en (-\$219.231,00) pasando de \$ 879.439.727,00 a un valor total corregido de \$ 879.220.496,00.
- 6.4 Se aplican descuentos conforme al subnumeral 11. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES** del numeral 3.1.1 **“INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)”** del subcapítulo III. de los términos de referencia al proponente CONSORCIO VIAS 26, de acuerdo a lo indicado en la evaluación económica que hace parte integral del presente informe, este NO conformará el orden de elegibilidad.
- 6.5 Verificadas las demás propuestas económicas, no se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, en tal sentido todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.
- 6.6 De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-ATINVIAS-O-110-2022					
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS”.					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 3- UNIÓN TEMPORAL FARALLONES	\$ 830.229.624,00	97,1740293	0,0000000	97,1740293
<p><b>Observación 1:</b> Conforme al numeral 11. <b>EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES</b> de los términos de referencia, en donde se indica:</p> <p>“(…) Se descontarán VEINTE (20) PUNTOS, al proponente frente al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por FINDETER, por cada una se descontarán DIEZ (10) PUNTOS adicionales (...)” subrayado fuera del texto</p> <p>Se realiza descuento de SETENTA (70) PUNTOS al proponente No. PROPONENTE 2- CONSORCIO VÍAS 26, teniendo en cuenta que se evidencian SEIS (6) reportes por parte de FINDETER al integrante del consorcio CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO, en los cuales se formula denuncia Penal por presunto hecho punible dentro de las convocatorias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. PAF-ATDEFENSORIA-O-077-2021</li> <li>2. PAF-MENG-O-079-2021</li> <li>3. PAF-EUC-O-080-2021</li> <li>4. PAF-EUC-O-081-2021</li> <li>5. PAF-MENG-O-082-2021</li> <li>6. PAF-MENG-O-083-2021</li> </ol> <p>Por lo tanto, realizado el descuento de SETENTA (70) puntos al proponente No. PROPONENTE 2- CONSORCIO VÍAS 26, el puntaje total obtenido es de 24,1836914 el cual es menor a 70 puntos, por tanto no conformará el orden de elegibilidad, según lo establecido en el numeral 11. <b>EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES</b>:</p> <p>“(…)Una vez aplicado el criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores, con el puntaje total obtenido se procederá a establecer el respectivo Orden de Elegibilidad. No conformarán orden de elegibilidad aquellos proponentes que obtengan un puntaje total inferior a SETENTA (70) PUNTOS, una vez aplicado el criterio Evaluación Factor de Cumplimiento Contratos Anteriores.”(…)</p> <p><b>Observación 2:</b> Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 3- UNIÓN TEMPORAL FARALLONES con un puntaje de 97.1740293 y un valor ofertado de \$ 830.229.624.00</p>					

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del trece (13) de enero de dos mil veintidós (2023), periodo durante el cual **NO** se presentaron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, **NO** incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular, Fiduoccidente, Fiduciaria Corficolombiana y Findeter:
10. El valor de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, respecto al presupuesto de la convocatoria es de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 830.229.624,00) M/CTE**, el cual incluye:
  - El valor de las actividades de atención de emergencias a lo largo del corredor Tenerife – Salamina - Palermo y durante el plazo del contrato.
  - La provisión para “Obras complementarias y/o adicionales” que resulten durante la ejecución del contrato.
  - Las provisiones para la Gestión Ambiental y Social, que resulten durante la ejecución del contrato.

El presupuesto estimado de la convocatoria se encuentra discriminado en el Anexo de PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO (PE), el cual se encuentra adjunto a los Términos de Referencia.

Nota 1: El valor del presupuesto está discriminado de acuerdo con el formato de oferta económica.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
UNIÓN TEMPORAL FARALLONES	\$ 910.115.520,00	\$ 830.229.624,00	\$ 830.229.624,00

11. En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria al proponente **UNIÓN TEMPORAL FARALLONES** por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 830.229.624,00) M/CTE**, el cual incluye:
  - El valor de las actividades de atención de emergencias a lo largo del corredor Tenerife – Salamina - Palermo y durante el plazo del contrato.
  - La provisión para “Obras complementarias y/o adicionales” que resulten durante la ejecución del contrato.
  - Las provisiones para la Gestión Ambiental y Social, que resulten durante la ejecución del contrato

El presupuesto estimado de la convocatoria se encuentra discriminado en el Anexo de PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO (PE), el cual se encuentra adjunto a los Términos de Referencia.

Nota 1: El valor del presupuesto está discriminado de acuerdo con el formato de oferta económica.

## 12. COMITÉ TÉCNICO.

El día dieciséis (16) de enero de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 02, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 02 del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER INVÍAS EMERGENCIA.

## RECOMENDACIÓN

13. Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 02 en sesión el día dieciséis (16) de enero de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATINVIAS-O-110-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS”**; al Proponente **UNIÓN TEMPORAL FARALLONES**, representado legalmente por **JENNIFER ANDREA MORALES GALEANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.400.789; conformado por **JUAN CARLOS ROJAS ACERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.425.164; con un porcentaje de participación del 50%; por **AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S**, con NIT: 830.123.577-7, Representado Legalmente por **CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.228.57; con un porcentaje de participación del 30%; y por **INVERSIONES INSULARES SAS**, con NIT: 900.807.415-2, Representado Legalmente por **JENNIFER ANDREA MORALES GALEANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.400.789; con un porcentaje de participación del 20%; por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 830.229.624,00) M/CTE**, el cual incluye:

- El valor de las actividades de atención de emergencias a lo largo del corredor Tenerife – Salamina - Palermo y durante el plazo del contrato.
- La provisión para “Obras complementarias y/o adicionales” que resulten durante la ejecución del contrato.
- Las provisiones para la Gestión Ambiental y Social, que resulten durante la ejecución del contrato

El presupuesto estimado de la convocatoria se encuentra discriminado en el Anexo de PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROYECTO (PE), el cual se encuentra adjunto a los Términos de Referencia.

Nota 1: El valor del presupuesto está discriminado de acuerdo con el formato de oferta económica.

3. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la convocatoria PAF-ATINVIAS-I-192-2022 que tienen por objeto: **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, Y JURÍDICA) PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, “ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS”**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) - SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER INVIAS EMERGENCIAS  
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.**

**PROGRAMA: AT INVIAS EMERGENCIAS**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATINVIAS-I-192-2022**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, Y JURÍDICA) PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, “ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS”.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo general del contrato es de TRES (3) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

**PRESUPUESTO ESTIMADO:** OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 89.884.480,00), incluido IVA, costos y/o gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER INVÍAS EMERGENCIA) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 3-1-110653 DE 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, se tiene que:

“...**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER INVIAS EMERGENCIAS** administrado por **CORFICOLOMBIANA S.A.**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada...”.

(...)

El **COMITÉ FIDUCIARIO** del **PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER INVIAS EMERGENCIAS** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de **FINDETER**...”

Así mismo el literal e) del numeral 2.2.5.2. *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico:

“e) Recomendar al Comité Fiduciario con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas...”

Concordante con lo anterior, el literal b) del numeral 2.2.5.1, establece como función del Comité Fiduciario:

“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo...”

Con fundamento en lo anterior, esta recomendación se presenta por parte de la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintiocho (28) de diciembre de 2022, se recibieron tres (3) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	<b>FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO</b>  CC. No. 10.549.160	
2.	<b>CONSORCIO R&amp;C 192-2022</b>  Representante del Consorcio VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN CC. 79.708.408 (Principal) MELISSA RODRÍGUEZ SANCHEZ CC. 49.607.672 (Suplente)	Integrante No. 1 RIGOBERTO RUGELES BERNAL No. IDENTIFICACIÓN CC. No. 79.711.742 Porcentaje de Participación: 50%  Integrante No. 2 COINCO INGENIEROS S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.466.504-5 Representante Legal SONIA LILIANA GÓMEZ GALLO C.C. 38.258.317 Porcentaje de Participación: 33%  Integrante No. 3 CIVILNET INGENIERIA S.A.S. No. IDENTIFICACIÓN NIT. 900.007.355-6 Representante Legal VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN C.C. 79.708.408 Porcentaje de Participación: 17%
3.	<b>DAIMCO SAS</b>  No IDENTIFICACIÓN NIT 900.021.482-1 SHEIRY CHARIN DAHJER HERRERA C.C 1.193.557.992 (Principal) CARLOS ANDRES PERTUZ RESTREPO C.C 1.079.914.459 (Suplente)	

### 2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 001, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO R&C 192-2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	DAIMCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

### 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

Durante el término comprendido desde el cuatro (04) hasta el cinco (05) de enero de dos mil veintitrés (2023), a las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [convocatorias\\_at@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_at@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

### 4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023) se presentó ante el Comité de Contratación No. 005, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	RECHAZADO*	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSORCIO R&C 192-2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	DAIMCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

(\*) El proponente FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO, es adjudicatario de los siguientes contratos:

1. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-97094-04
2. PAF-ICBFGS-I-156-2022-01.
3. PAF-ATMINDEPORTE-I-186-2022
4. PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022

Incurriendo con ello, en CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, numeral "2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS, que establece:

"...Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente. (...)

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

"1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.30 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos..."

Por lo anterior, la propuesta presentada por el proponente **FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO, es RECHAZADA.**

## 5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

**Para la presente convocatoria no se aplica la regla de concentración de contratos, en virtud de la Nota 2 del numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia, la cual señala:**

*NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

## 6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las 11:00 a.m., se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica del único proponente habilitado.

Por lo anterior el día doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 007 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados con el siguiente contenido y resultado:

*Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:*

### **“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

<b>FACTOR DE CALIFICACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

(...)

*Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”*

La propuesta habilitada se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATINVIAS-I-192-2022					
"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, Y JURÍDICA) PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS " (Incluye cierre y liquidación)					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO R&C 192 -2022	\$ 84.405.122,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<p><b>Observación:</b> No se aplican descuentos conforme el numeral 11. <b>EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</b></p> <p>Se da aplicación a lo establecido en los terminos de referencia, que indica lo siguiente: numeral 3.1.1. <b>INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)</b></p> <p><b>Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.</b></p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente <b>No 2 CONSORCIO R&amp;C 192-2022</b> con un puntaje de <b>100,0000000</b> y un valor ofertado de <b>\$84.405.122,00</b>.</p>					

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023), periodo durante el cual **NO** se presentaron observaciones.

8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

9. La Regla de **Concentración de Contratos** contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" en la NOTA 2 establece que: (...) **Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado**, para la presente convocatoria hay único proponente habilitado, por lo tanto no hay lugar a la aplicación de la concentración de contratos.

10. De conformidad con lo expuesto y atendiendo el orden de elegibilidad resultante, se tiene que el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$84.405.122,00) M/CTE.**, incluido IVA, costos y/o gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO R&C 192-2022	\$ 89.884.480,00	\$ 84.405.122,00	\$ 84.405.122,00

11. En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria al proponente **CONSORCIO R&C 192-2022** es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO**



**MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$84.405.122,00) M/CTE**, incluido IVA, costos y/o gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

### 12. COMITÉ TÉCNICO.

El día dieciséis (16) de enero de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 02, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 02 del PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO FINDETER INVÍAS EMERGENCIA

### 13. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 02 en sesión el día dieciséis (16) de enero de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATINVIAS-I-192-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, Y JURÍDICA) PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, “ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREDOR VIAL TENERIFE – SALAMINA - PALERMO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2177 DE 2021, SUSCRITO ENTRE FINDETER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS”**, al Proponente **CONSORCIO R&C 192-2022**, representado legalmente por **VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.708.408; integrado por i) **RIGOBERTO RUGELES BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.711.742 con un porcentaje de participación del 50%; ii) **COINCO INGENIEROS S.A.S.**, identificada con NIT 900.466.504-5 y representada legalmente por **SONIA LILIANA GÓMEZ GALLO**, identificada con cédula de ciudadanía 38.258.317, con un porcentaje de participación del 33%; y iii) **CIVILNET INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.007.355-6 y representada legalmente por **VICTOR HUGO PEDRAZA GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía 79.708.408, con un porcentaje de participación del 17%; por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS (\$ 84.405.122,00) M/CTE**, incluido IVA, costos y/o gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

#### Evidencia de Votación:

Miembro	Sentido del Voto
<b>PRINCIPAL FINDETER</b>	
Secretaría General Liliana Maria Zapata Bustamante	Positivo
Vicepresidente de Planeación Laura Mercedes Peña	Positivo
Vicepresidente Técnico Martha Patricia Martínez Barragán	Positivo
<b>PRINCIPAL INVÍAS</b>	
Director Jurídico Sandra Cuenca	Positivo
Director Operativo y de Ejecución Juan Jose Oyuela	Positivo
Gerente Alianzas Regionales Gloria Elena García Cruz	Positivo

#### **4. Propositiones y varios.**

La Fiduciaria en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FINDETER INVIAS Emergencia, una vez validados los terceros que integran las entidades proponentes seleccionadas remite recomendaciones relacionadas con la convocatoria PAF-ATINVIAS-I-192-2022

Se cierra la presente acta a las 8:00 pm del día veintisiete (27) de enero del año dos mil veintitrés (2023).